

UNIVERSIDAD DEL VALLE

2007 JAN 26 P3:13

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 178
Enero 24 de 2007

"Por la cual se crea el Comité "Emprendedores Univalle"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal q) del artículo 25 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", establece como uno de los objetivos de la Educación Superior: "... Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos sus campos para solucionar las necesidades del país";
2. Que la Ley 1014 de 2006, "De Fomento a la Cultura de Emprendimiento", establece como objetivo: "... Promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos en la presente Ley;..."
3. Que en su Proyecto Institucional la Universidad del Valle se propone "establecer una estrategia pedagógica y curricular flexible orientada a garantizar una formación profesional integral y de calidad";
4. Que mediante Resolución No. 073 de 2005, expedida por el Consejo Superior, la Universidad del Valle, creó el Programa Institucional "Emprendedores Univalle", el cual tiene como objetivo: " el fortalecimiento del potencial emprendedor de los estudiantes de la Universidad del Valle, a través del desarrollo de habilidades para concebir, planear y poner en marcha nuevas organizaciones con o sin ánimo de lucro, de autogestión, colectivas o asociativas...";



5. Que para la coordinación de las acciones y recursos requeridos por el Programa "Emprendedores Univalle", es necesario contar con la participación de instancias y estamentos de la Universidad para su implantación y desarrollo,

RESUELVE:

ARTICULO 1° Crear el **Comité "Emprendedores Univalle"** adscrito a la Vicerrectoría Académica, como un organismo asesor de la Dirección Universitaria en la planificación, desarrollo y gestión de los proyectos y propuestas de emprendimiento que se generen en los diferentes estamentos de la Universidad, el cual estará integrado por:

- a) El Vicerrector Académico o su Delegado, quien lo presidirá.
- b) El Vicerrector de Investigaciones o su delegado.
- c) El Profesor Coordinador del Programa "Emprendedores Univalle", quien actuará como Secretario del Comité.
- d) Tres profesores, dos representantes de las Facultades y uno por un Instituto Académico, los cuales serán designados por el Rector de propuestas presentadas por los respectivos Consejos de Facultad o de Instituto Académico.
- e) Un representante estudiantil que esté cursando como mínimo séptimo semestre, designado por el Consejo Estudiantil Universitario.

PARÁGRAFO 1°. El período de permanencia para los representantes de las Facultades e Institutos Académicos y el representante estudiantil, será de dos años.

PARÁGRAFO 2°. El Comité, por intermedio del Comité de Regionalización, invitará a un profesor de las Sedes Regionales.

ARTÍCULO 2°. El Comité "Emprendedores Univalle", tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer elementos para la formulación de políticas de emprendimiento a desarrollar en la Universidad del Valle, definición de estrategias, establecimiento de planes, proyectos y programas generales que le permitan a la Universidad proyectarse al medio y cumplir con su misión y sus objetivos.
- b) Proponer iniciativas en materia de proyectos de emprendimiento, así como recomendar la mejora de las condiciones y de las posibles deficiencias que se detecten.
- c) Estudiar y aprobar el plan de acción para el corto y mediano plazo, del Programa "Emprendedores Univalle".
- d) De acuerdo con los presupuestos aprobados en la Universidad, estudiar y asignar los recursos para el desarrollo de las actividades de emprendimiento en la Universidad.
- e) Articular las iniciativas de las unidades académicas relacionadas con emprendimiento de la Universidad, con el propósito de intercambiar información, unificar acciones, emprender proyectos en conjunto y prestar apoyo académico, generando sinergias en la Institución.
- f) Presentar un informe semestral dando a conocer a toda la comunidad universitaria los adelantos que el programa "Emprendedores Univalle" realice.
- g) Analizar y pronunciarse sobre la viabilidad de los proyectos y las distintas propuestas de emprendimiento provenientes del sector externo y de las que se generen al interior de la Universidad.
- h) Darse su propio reglamento de funcionamiento.
- i) Otras que le sean encomendadas por la Dirección Universitaria.

ARTÍCULO 3º. El Comité se reunirá ordinariamente como mínimo dos (2) veces por semestre, y extraordinariamente, por citación expresa del Presidente, quien podrá, cuando lo estime conveniente, invitar a otras personas de la Universidad o del sector externo que a su juicio contribuyan al desarrollo de las políticas y actividades programadas.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de enero de 2007.


IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector


OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General

